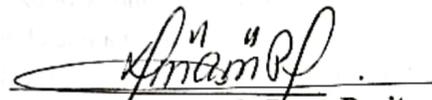


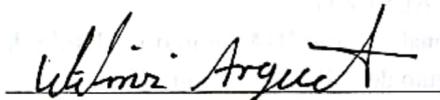
14). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

  
Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo  
Alcalde Municipal

(Sin Sustituto)

  
Licda. Reina Elisabet Perez Lopez  
Segunda Regidora

  
Licda. Mary Aracely Perez Benitez  
Tercera Regidora

  
Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres  
Cuarto Regidor

  
Lic. Alonso Diaz Ramos  
Quinto Regidor

Sin Sustituto  
Sexto Regidor

  
Lic. Francisco Perez Benitez  
Octavo Regidor



  
Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar  
Séptima Regidora

  
Lic. Olman Leodan Gomez Benitez  
Secretario Municipal



**ACTA No. 17-2023**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:30 p.m. del día miércoles uno (01) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal; ANA YANETH SALAZAR GUEVARA y de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1º SIN SUSTITUTO, 2º ENVIÓ EXCUSA, 3º ENVIÓ EXCUSA, 4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º ALONSO DIAZ RAMOS, 6º SIN SUSTITUTO, 7º BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: EVELIO CORTEZ de la comunidad de Cosire, FRAN TEJADA; Consultor de UICN Conecta +, de la Comisión Ciudadana de Transparencia: ALFREDO ANIVAL NOLASCO RODRIGUEZ, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ, DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ Y FERNANDO MOISES GOMEZ DIAZ y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe, se procede al desarrollo de la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el Señor FERNANDO GOMEZ.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de cuatro (04) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESION Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el señor alcalde Municipal
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.

A). De La Exauditora Municipal ANNA SARAHI FERRERA (Caso: Falta de Expediente Administrativo del Rastro Municipal) no se presentó sin justificación alguna. - B). Del Señor EVELIO CORTEZ, con domicilio en la comunidad de Cosire de este municipio, expresa que el motivo de su presencia es en relación al conflicto existente con el señor MAYSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ en dicha comunidad, sobre parte de un mismo bien inmueble (ver acta municipal No. 384, de fecha 19 de julio del 2021). Luego de escuchado y de distintas participaciones de los presentes se concluye en lo siguiente:

1). Según lo declarado por el señor Cortez, existe una incongruencia entre el área de la propiedad y sus colindancias, misma que él adquirió por compra que le hiciera a Banco de Occidente y presuntamente de este mal entendido se deriva el conflicto con el señor MAYSON ESPINOZA, ya que la escritura reza que son 58 manzanas y en las remediciones que se han efectuado se han encontrado más de 110 manzanas. Y éste expresa que él no se ha adueñado de algo que no le corresponde ya que así le entregó el Banco de Occidente, en consecuencia del embargo en contra de JACKELINE ALVEZ G.

2). De la misma área en conflicto; el Instituto Nacional Agrario INA, otorgó un Título de Propiedad, en septiembre de 2020, inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula No. 1877093 Asiento No. 1, a favor de JACKELINE ALVEZ G. según fotocopias que se encuentra en el expediente correspondiente, cuya área es de 54 manzanas y los presentes coinciden que en esta zona no puede extender dominios plenos el INA, por ser terrenos ejidales, en ese sentido en la aprobación de ese título de propiedad el INA se ha tomado facultades y atribuciones que no posee en la zona. Esta situación lleva a los miembros de la Corporación Municipal presentes a preguntarse el por qué la señora Alvez no solicitó el dominio pleno a la Corporación Municipal y acudió a otra instancia que no está facultada para tal fin como ser el INA.

3). El señor Evelio Cortez expresa estar de acuerdo a que se midan las 58 manzanas (en jurisdicción de San Juan, Intibucá y Belén, Lempira), aunque le toque perder, ya que no quiere verse involucrado en un pleito en los juzgados, mientras que los miembros de la Corporación Municipal, expresan que el caso es complicado y tampoco quieren verse involucrados en una decisión que podría ser no legal, y/o injusta ante los hechos planteados, para ello lo más correcto es que un juez analice el caso y le brinde el derecho de propiedad a quien corresponda, sin embargo la Corporación Municipal opta por solicitar una opinión legal en referencia a lo planteado. El Señor Alcalde reitera el interés de la municipalidad en lograr la apertura de esa calle hacia Belén Lempira, por ser de interés colectivo.

4). En cuanto a la apertura de la calle que se pretende realizar hacia Belén, Lempira manifiesta estar de acuerdo, sin embargo se debe socializar con las autoridades de Belén, Lempira porque varios propietarios de terrenos deben autorizar el paso de esa calle, sin embargo primero él quiere se solucione el conflicto en referencia.

5). La señora regidora BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, aprovecha la oportunidad, y le manifiesta al señor Cortez, pueda considerar donar el predio conocido como campo de futbol para beneficio de la comunidad y la municipalidad así podría apoyar construyendo instalaciones deportivas idóneas, a lo que el señor Cortez responde que esta dispuesto a dialogar. - C). Del Ing. FRANCIS TEJADA; Consultor de UICN – CONECTA+: hace acto de presencia con la finalidad de presentar para su aprobación el Reglamento Municipal que contiene los lineamientos para la implementación de Incentivos fiscales y no fiscales que fomentan la conservación, restauración y prácticas de producción sostenible en San Juan, Intibucá, con apoyo del proyecto CONECTA+ a través de UICN.

**6). INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL:** la señora Tesorera Municipal procede a informar lo siguiente: Mes de octubre 2023.-

A). Ingresos:

Saldo Inicial	Créditos	Intereses	Débitos	Saldo Final
L. 7,164,854.39	L. 221,209.65	L. 18,725.36	L. 1,450,148.71	L. 5,954,640.69

B). Egresos:

Cuenta Única del tesoro No. 11-301-001957-8

Libreta	No.	Monto
Fondos Propios Municipales - Funcionamiento	15-013-01	L. 1,232,899.26
Transferencia para Gobierno Local Inversión y Funcionamiento	11-001-01	L. 478,695.62
Retención ISR	-----	-----
<b>Total</b>		<b>L. 1,713,594.88</b>

7). **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:** luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad sin modificación alguna.

8). **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** el Señor Secretario Municipal procede a realizar lectura de lo siguiente:

1). A resumen de informe de ingresos y egresos, correspondiente al año 2023, enviado por la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN.

Ingresos:

Presupuesto definitivo	Ingresos Acumulados	Ingresos del periodo	Total de Ingresos	Por recaudar	Porcentaje % ejecutado
L. 3,148,900.00	L. 1,954,887.17	L. 271,482.24	L. 2,226,369.41	L. 922,530.59	70.70 %

Egresos:

	Presupuesto Aprobado	Pagos Acumulados	Pagos del Periodo	Total Pagado	Total Disponible
<b>Total General:</b>	L. 3,241,593.09	L. 1,754,430.11	L. 167,364.00	L. 1,921,794.11	L. 1,319,798.98

En el mismo informe se da a conocer a detalle los ingresos y egresos, como además un informe ilustrativo de actividades.

9). **APROBACIÓN DE DOCUMENTOS COMPARTIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL; COMPARTIDOS CON ANTERIORIDAD,** el señor Secretario Municipal hizo el recordatorio a la Corporación Municipal, que está pendiente de consignar en punto de acta la aprobación de estos documentos que ya fueron dados a conocer anteriormente.

10). **INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL:** el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

A). **Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:**

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	MARVIN ADONAY BENITEZ	EL SINBIL
2	HERMENEGILDO RODRIGUEZ BENITEZ	BARRIO EL CENTRO

B). **Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:**

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	RUBENIA VASQUEZ LOPEZ	CATAULACA
2	NELSON ANIBAL BENITEZ GOMEZ Y REINA ARGENTINA NOLASCO BENITEZ (02 lotes)	ZARZAL SUR
3	MARYURI LIZETH CANALES CARTAGENA	BARRIO EL CALVARIO
4	DORIS CARMELA AGUILAR GOMEZ	EL ZARZAL
5	MARITZA CAROLINA ORELLANA	EL PELON
6	JOSUE DAVID NOLASCO RODRIGUEZ	BARRIO BELLA VISTA
7	SANTOS DIAZ	JAGUA
8	ELMER OSMIN ARGUETA TORRES (02 lotes)	CATAULACA BARRIO LAS BRISAS
9	ELVIN SAUL REYES BAUTISTA	AGUA CALIENTE SUR

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

**C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS:** para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Un (01) lote de terreno de naturaleza **rural** a favor de la señora: **GLADIS ONDINA BENITEZ MACHADO**, mayor de edad, hondureña, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1985-00270**, en el lugar denominado AZACUALPA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte ochenta y cuatro grados Oeste (N 84°W) hay una distancia de **11.10 M** (once punto diez metros), colinda con propiedad de Moisés Elías Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cincuenta y siete grados Oeste (N 57°W) hay una distancia de **3.90 M** (tres punto noventa metros), colinda con propiedad de Moisés Elías Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur dieciocho grados Oeste (S 18°W) Hay una distancia de **19.40 M** (diecinueve punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de Carminda Aguilar Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte setenta y nueve grados Este (N 79°E) Hay una distancia de **21.80 M** (veintiuno punto ochenta metros), colinda con propiedad de María Machado, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Norte cero cinco grados Oeste (N 05°W) hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Juan Gómez Cruz.- **Área Total: 256.36 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta y seis punto treinta y seis metros cuadrados).**

2). Un (01) lote de terreno de naturaleza **rural** a favor de la señora: **MARIA CRUZ VASQUEZ GOMEZ**, mayor de edad, hondureña, casada, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1985-00270**, en el lugar denominado COSIRE, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte dieciocho grados Oeste (N 18°W) hay una distancia de **25.29 M** (veinticinco punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte veintiocho grados Oeste (N 28°W) hay una distancia de **12.53 M** (doce punto cincuenta y

tres metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte diez grados Este (N 10°E) Hay una distancia de **11.18 M** (once punto dieciocho metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte veintinueve grados Este (N 29°E) Hay una distancia de **10.29 M** (diez punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte veintidós grados Este (N 22°E) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte cero tres grados Este (N 03°E) Hay una distancia de **17.02 M** (diecisiete punto cero dos metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte treinta y seis grados Oeste (N 36°W) Hay una distancia de **13.60 M** (trece punto sesenta metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte cincuenta y nueve grados Oeste (N 59°W) Hay una distancia de **27.78 M** (veintisiete punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte sesenta grados Oeste (N 60°W) Hay una distancia de **49.24 M** (cuarenta y nueve punto veinticuatro metros), colinda con propiedad de Francisco Cruz, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur sesenta y tres grados Oeste (S 63°W) Hay una distancia de **13.41 M** (trece punto cuarenta y un metros), colinda con pendiente, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur cuarenta y nueve grados Oeste (S 49°W) Hay una distancia de **19.84 M** (diecinueve punto ochenta y cuatro metros), colinda con pendiente, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur cero nueve grados Este (S 09°E) Hay una distancia de **66.91 M** (sesenta y seis punto noventa y un metros), colinda con calle privada y propiedad de Juan Gómez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Sur veinticuatro grados Este (S 24°E) Hay una distancia de **21.93 M** (veintiuno punto noventa y tres metros), colinda con calle privada y propiedad de Juan Gómez, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Sur treinta y ocho grados Este (S 38°E) Hay una distancia de **30.61 M** (treinta punto sesenta y un metros), colinda con calle privada y propiedad de Juan Gómez, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Sur cuarenta y cinco grados Este (S 45°E) Hay una distancia de **5.65 M** (cinco punto sesenta y cinco metros), colinda con calle privada y propiedad de Juan Gómez, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur cincuenta grados Este (S 50°E) hay una distancia de **7.81 M** (siete punto ochenta y un metros), colinda con calle privada y propiedad de Juan Gómez, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84°E) hay una distancia de **39.20M** (treinta y nueve punto veinte metros), colinda con propiedad de Juan Gómez, De la estación Dieciocho (18) guion uno (1) Rumbo Norte cincuenta y nueve grados Este (N 59°E) hay una distancia de **17.49 M** (diecisiete punto cuarenta y nueve metros), colinda con propiedad de Juan Gómez. **Área Total: 10,104.00 m<sup>2</sup> (diez mil ciento cuatro punto cero cero metros cuadrados).**

3). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de los señores: **NERY ALEXANDER PINEDA CEDILLOS** y **ANA RUTH RAMOS VASQUEZ**, mayores de edad, de distintas nacionalidades, casados, con bienes inmuebles en este municipio. El primero con pasaporte No.574278017. La Segunda con Documento Nacional de Identificación y 1002-1983-00367, en el lugar denominado COSIRE, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cero nueve grados Este (S 09°E) hay una distancia de **102.42 M** (ciento dos punto cuarenta y dos metros), colinda con propiedad de José López, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur treinta y ocho grados Oeste (S 38°W) hay una distancia de **17.80 M** (diecisiete punto ochenta metros), colinda con propiedad de José López, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur dieciocho grados Oeste (S 18°W) Hay una distancia de **25.29 M** (veinticinco punto veintinueve metros), colinda con propiedad de José López, De la estación cuatro (4) guion



cinco (5) Rumbo Sur treinta y tres grados Oeste (S 33°W) Hay una distancia de **18.02 M** (dieciocho punto cero dos metros), colinda con propiedad de José López, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur veintitrés grados Este (S 23°E) Hay una distancia de **30.46 M** (treinta punto cuarenta y seis metros), colinda con propiedad de José López, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur cero siete grados Este (S 07°E) Hay una distancia de **15.13 M** (quince punto trece metros), colinda con propiedad de José López, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur veintisiete grados Oeste (S 27°W) Hay una distancia de **25.94 M** (veinticinco punto noventa y cuatro metros), colinda con propiedad de José López, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur quince grados Oeste (S 15°W) Hay una distancia de **21.84 M** (veintiuno punto ochenta y cuatro metros), colinda con propiedad de José López, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **16.00 M** (dieciséis punto cero cero metros), colinda con propiedad de José López, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur cuarenta y nueve grados Este (S 49°E) Hay una distancia de **27.65 M** (veintisiete punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad de José López, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur trece grados Este (S 13°E) Hay una distancia de **34.92 M** (treinta y cuatro punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de José López, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur dieciséis grados Oeste (S 16°W) Hay una distancia de **32.28M** (treinta y dos punto veintiocho metros), colinda con propiedad de José López, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Sur sesenta y cinco grados Oeste (S 65°W) Hay una distancia de **30.87 M** (treinta punto ochenta y siete metros), colinda con propiedad de José López, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) Hay una distancia de **51.35 M** (cincuenta y uno punto treinta y cinco metros), colinda con propiedad de José López, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Sur veinticuatro grados Este (S 24°E) Hay una distancia de **51.47M** (cincuenta y uno punto cuarenta y siete metros), colinda con propiedad de José López, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur ochenta grados Oeste (S 80°W) hay una distancia de **81.21 M** (ochenta y uno punto veintiún metros), colinda con propiedad de José López, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Sur dieciséis grados Oeste (S 16°W) hay una distancia de **24.04M** (veinticuatro punto cero cuatro metros), colinda con propiedad de José López, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) hay una distancia de **26.17M** (veintiséis punto diecisiete metros), colinda con propiedad de José López, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur quince grados Este (S 15°E) hay una distancia de **26.92M** (veintiséis punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbo Sur veintinueve grados Este (S 29°E) hay una distancia de **16.12M** (dieciséis punto doce metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbo Sur veintiún grados Este (S 21°E) hay una distancia de **38.62M** (treinta y ocho punto sesenta y dos metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbo Norte sesenta y nueve grados Oeste (N 69°W) hay una distancia de **17.08 M** (diecisiete punto cero ocho metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbo Norte cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) hay una distancia de **33.83M** (treinta y tres punto ochenta y tres metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbo Norte sesenta y dos grados Oeste (N 62°W) hay una distancia de **85.88 M** (ochenta y cinco punto ochenta y ocho metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbo Norte noventa grados Oeste (N 90°W) hay una distancia de **27.00M** (veintisiete punto cero cero metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbo Norte ochenta y un grados Oeste (N 81°W) hay una distancia de **14.14 M** (catorce punto

catorce metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbo Sur diecinueve grados Oeste (S 19°W) hay una distancia de **26.57M** (veintiséis punto cincuenta y siete metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbo Sur quince grados Oeste (S 15°W) hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros), colinda con propiedad de José López, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbo Sur cincuenta y cuatro grados Oeste (S 54°W) hay una distancia de **20.80M** (veinte punto ochenta metros), colinda con propiedad de José López, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbo Norte cincuenta y un grados Oeste (N 51°W) hay una distancia de **19.20M** (diecinueve punto veinte metros), colinda con propiedad de José López, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbo Norte cincuenta y cinco grados Oeste (N 55°W) hay una distancia de **15.81M** (quince punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de José López, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbo Sur treinta y cinco grados Oeste (S 35°W) hay una distancia de **45.22M** (cuarenta y cinco punto veintidós metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbo Sur treinta y cuatro grados Oeste (S 34°W) hay una distancia de **44.65M** (cuarenta y cuatro punto sesenta y cinco metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y cuatro (34) guion treinta y cinco (35) Rumbo Sur veintiséis grados Oeste (S 26°W) hay una distancia de **15.65 M** (quince punto sesenta y cinco metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y cinco (35) guion treinta y seis (36) Rumbo Sur diez grados Oeste (S 10°W) hay una distancia de **16.27M** (dieciséis punto veintisiete metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y seis (36) guion treinta y siete (37) Rumbo Sur cero tres grados Este (S 03°E) hay una distancia de **34.05 M** (treinta y cuatro punto cero cinco metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y siete (37) guion treinta y ocho (38) Rumbo Sur veintidós grados Este (S 22°E) hay una distancia de **26.00 M** (veintiséis punto cero cero metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y ocho (38) guion treinta y nueve (39) Rumbo Sur veintiséis grados Este (S 26°E) hay una distancia de **24.59 M** (veinticuatro punto cincuenta y nueve metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación treinta y nueve (39) guion cuarenta (40) Rumbo Sur treinta y seis grados Este (S 36°E) hay una distancia de **50.80M** (cincuenta punto ochenta metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación cuarenta (40) guion cuarenta y uno (41) Rumbo Sur cuarenta y un grados Este (S 41°E) hay una distancia de **33.30 M** (treinta y tres punto treinta metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación cuarenta y uno (41) guion cuarenta y dos (42) Rumbo Sur treinta y tres grados Este (S 33°E) hay una distancia de **23.85 M** (veintitrés punto ochenta y cinco metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación cuarenta y dos (42) guion cuarenta y tres (43) Rumbo Sur treinta y un grados Este (S 31°E) hay una distancia de **39.96 M** (treinta y nueve punto noventa y seis metros), colinda con río y propiedad de herederos Amaya, De la estación cuarenta y tres (43) guion cuarenta y cuatro (44) Rumbo Sur ochenta y ocho grados Este (S 88°E) hay una distancia de **36.01M** (treinta y seis punto cero un metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y cuatro (44) guion cuarenta y cinco (45) Rumbo Norte sesenta y seis grados Este (N 66°E) hay una distancia de **34.92M** (treinta y cuatro punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y cinco (45) guion cuarenta y seis (46) Rumbo Norte ochenta y un grados Este (N 81°E) hay una distancia de **39.45M** (treinta y nueve punto cuarenta y cinco metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y seis (46) guion cuarenta y siete (47) Rumbo Norte sesenta grados Este (N 60°E) hay una distancia de **10.29M** (diez punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y siete (47) guion cuarenta y ocho (48) Rumbo



Norte cuarenta y cinco grados Este ( $N 45^{\circ}E$ ) hay una distancia de **18.38M** (dieciocho punto treinta y ocho metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y siete (47) guion cuarenta y ocho (48) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este ( $N 45^{\circ}E$ ) hay una distancia de **18.38M** (dieciocho punto treinta y ocho metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y ocho (48) guion cuarenta y nueve (49) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este ( $N 45^{\circ}E$ ) hay una distancia de **11.31M** (once punto treinta y un metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cuarenta y nueve (49) guion cincuenta (50) Rumbo Norte veintiséis grados Oeste ( $N 26^{\circ}W$ ) hay una distancia de **33.54M** (treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta (50) guion cincuenta y uno (51) Rumbo Norte cero cinco grados Este ( $N 05^{\circ}E$ ) hay una distancia de **34.13M** (treinta y cuatro punto trece metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y uno (51) guion cincuenta y dos (52) Rumbo Norte dieciocho grados Este ( $N 18^{\circ}E$ ) hay una distancia de **15.81M** (quince punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y dos (52) guion cincuenta y tres (53) Rumbo Norte veintiún grados Este ( $N 21^{\circ}E$ ) hay una distancia de **16.15** (dieciséis punto quince metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y tres (53) guion cincuenta y cuatro (54) Rumbo Norte cero cuatro grados Este ( $N 04^{\circ}E$ ) hay una distancia de **14.03** (catorce punto cero tres metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y cuatro (54) guion cincuenta y cinco (55) Rumbo Norte cuarenta y tres grados Este ( $N 43^{\circ}E$ ) hay una distancia de **20.51** (veinte punto cincuenta y un metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y cinco (55) guion cincuenta y seis (56) Rumbo Norte setenta y siete grados Este ( $N 77^{\circ}E$ ) hay una distancia de **13.34** (trece punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y seis (56) guion cincuenta y siete (57) Rumbo Sur ochenta y tres grados Este ( $S 83^{\circ}E$ ) hay una distancia de **37.21** (treinta y siete punto veintiún metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y siete (57) guion cincuenta y ocho (58) Rumbo Norte setenta y seis grados Este ( $N 76^{\circ}E$ ) hay una distancia de **59.66** (cincuenta y nueve punto sesenta y seis metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y ocho (58) guion cincuenta y nueve (59) Rumbo Sur ochenta y tres grados Este ( $S 83^{\circ}E$ ) hay una distancia de **28.16** (veintiocho punto dieciséis metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación cincuenta y nueve (59) guion sesenta (60) Rumbo Norte ochenta y dos grados Este ( $N 82^{\circ}E$ ) hay una distancia de **29.27** (veintinueve punto veintisiete metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación sesenta (60) guion sesenta y uno (61) Rumbo Sur ochenta y tres grados Este ( $S 83^{\circ}E$ ) hay una distancia de **37.21** (treinta y siete punto veintiún metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación sesenta y uno (61) guion sesenta y dos (62) Rumbo Norte noventa grados Este ( $N 90^{\circ}E$ ) hay una distancia de **9.00** (nueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación sesenta y dos (62) guion sesenta y tres (63) Rumbo Norte quince grados Este ( $N 15^{\circ}E$ ) hay una distancia de **14.56** (catorce punto cincuenta y seis metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación sesenta y tres (63) guion sesenta y cuatro (64) Rumbo Norte veintidós grados Oeste ( $N 22^{\circ}W$ ) hay una distancia de **31.38** (treinta y uno punto treinta y ocho metros), colinda con propiedad de Marco Cedillo, De la estación sesenta y cuatro (64) guion sesenta y cinco (65) Rumbo Norte setenta y un grados Oeste ( $N 71^{\circ}W$ ) hay una distancia de **22.13** (veintidós punto trece metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación sesenta y cinco (65) guion sesenta y seis (66) Rumbo Norte cero ocho grados Oeste ( $N 08^{\circ}W$ ) hay una distancia de **28.28** (veintiocho punto veintiocho metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación sesenta y seis (66) guion sesenta y siete (67) Rumbo Norte treinta y ocho grados Oeste ( $N 38^{\circ}W$ ) hay una distancia de **24.20** (veinticuatro punto veinte metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación sesenta y siete (67) guion

sesenta y ocho (68) Rumbo Norte cero ocho grados Oeste (N 08°W) hay una distancia de **27.29** (veintisiete punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación sesenta y ocho (68) guion sesenta y nueve (69) Rumbo Norte treinta y tres grados Oeste (N 33°W) hay una distancia de **10.81** (diez punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación sesenta y nueve (69) guion setenta (70) Rumbo Norte veinte ocho grados Oeste (N 28°W) hay una distancia de **17.00** (diecisiete punto cero metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta (70) guion setenta y uno (71) Rumbo Norte cero nueve grados Oeste (N 09°W) hay una distancia de **47.67** (cuarenta y siete punto sesenta y siete metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y uno (71) guion setenta y dos (72) Rumbo Norte treinta y cuatro grados Este (N 34°E) hay una distancia de **24.41** (veinticuatro punto cuarenta y un metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y dos (72) guion setenta y tres (73) Rumbo Sur setenta y un grados Este (S 71°E) hay una distancia de **34.78** (treinta y cuatro punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y tres (73) guion setenta y cuatro (74) Rumbo Norte catorce grados Oeste (N 14°W) hay una distancia de **100.17** (cien punto diecisiete metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y cuatro (74) guion setenta y cinco (75) Rumbo Norte veinte grados Oeste (N 20°W) hay una distancia de **25.63** (veinticinco punto sesenta y tres metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y cinco (75) guion setenta y seis (76) Rumbo Norte cero ocho grados Este (N 08°E) hay una distancia de **20.22** (veinte punto veintidós metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y seis (76) guion setenta y siete (77) Rumbo Norte cero dos grados Oeste (N 02°W) hay una distancia de **310.19** (trescientos diez punto diecinueve metros), colinda con propiedad de Enma Cedillo, De la estación setenta y siete (77) guion setenta y ocho (78) Rumbo Norte setenta y un grados Oeste (N 71°W) hay una distancia de **15.81** (quince punto ochenta y un metros), colinda con calle y propiedad de Saúl López, De la estación setenta y ocho (78) guion setenta y nueve (79) Rumbo Norte cincuenta y nueve grados Oeste (N 59°W) hay una distancia de **23.32** (veintitrés punto treinta y dos metros), colinda con calle y propiedad de Saúl López, De la estación setenta y nueve (79) guion ochenta (80) Rumbo Norte cincuenta y siete grados Oeste (N 57°W) hay una distancia de **4.22** (cuatro punto veintidós metros), colinda con calle y propiedad de Saúl López, De la estación ochenta (80) guion uno (1) Rumbo Norte ochenta y tres grados Oeste (N 83°W) hay una distancia de **14.54** (catorce punto cincuenta y cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Saúl López. **Área Total: 130,710.00 m<sup>2</sup> (ciento treinta mil setecientos diez punto cero metros cuadrados).**

4). Dos (02) lotes de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **ANCELMO CASTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, con bienes inmuebles en este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1317-1988-00067**, en el lugar denominado **AGUA CALIENTE SUR**, San Juan, Intibucá. **A). Primer Lote de Terreno:** con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cero cuatro grados Este (**S 04°E**) hay una distancia de **24.00 M** (veinticuatro punto cero cero metros), colinda con propiedad de Ana Perdomo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte ochenta y tres grados Oeste (**N 83°W**) hay una distancia de **67.10 M** (sesenta y siete punto diez metros), colinda con propiedad de Carlos Adolfo Cárcamo, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte diez grados Oeste (**N 10°W**) Hay una distancia de **3.90 M** (tres punto noventa metros), colinda con propiedad de Carlos Adolfo Cárcamo, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte ochenta y seis grados Oeste (**N 86°W**) Hay una distancia de **21.60 M** (veintiuno punto sesenta metros), colinda con propiedad de Carlos Adolfo Cárcamo, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte cero cero grados Oeste (**N 00°W**) Hay una distancia de **18.90 M** (dieciocho punto noventa metros), colinda con calle y propiedad de Leticia Díaz, De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbo Sur ochenta y

cuatro grados Este (S 84°E) Hay una distancia de **87.00 M** (ochenta y siete punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Carlos Adolfo Cárcamo. **Área Total: 1,907.81 m<sup>2</sup> (mil novecientos siete punto ochenta y uno metros cuadrados).**

**B). Segundo Lote de Terreno:** con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte ochenta grados Oeste (N 80°W) hay una distancia de **35.50 M** (treinta y cinco punto cincuenta metros), colinda con calle y propiedad de Carlos Cárcamo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte diez grados Este (N 10°E) hay una distancia de **38.00 M** (treinta y ocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Leticia Díaz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta y siete grados Este (S 87°E) Hay una distancia de **24.20 M** (veinticuatro punto veinte metros), colinda con propiedad de Carlos Cárcamo, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur cero cuatro grados Este (S 04°E) Hay una distancia de **42.50 M** (cuarenta y dos punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Ana Perdomo. **Área Total: 1,183.63 m<sup>2</sup> (mil ciento ochenta y tres punto sesenta y tres metros cuadrados).**

**5). Dos (02) lotes de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **OLVIN MAURICIO CRUZ VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1989-00200**, en el lugar denominado **CATAULACA**, San Juan, Intibucá. **A). Primer Lote de Terreno:** con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cero tres grados Oeste (S 03°W) hay una distancia de **19.60 M** (diecinueve punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Rómulo Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte sesenta y cuatro grados Oeste (N 64°W) hay una distancia de **21.00 M** (veintiuno punto cero cero metros), colinda con propiedad de Rómulo Cruz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cero un grados Oeste (N 01°W) Hay una distancia de **17.40 M** (diecisiete punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Rómulo Cruz, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur setenta y un grados Este (S 71°E) Hay una distancia de **21.70 M** (veintiuno punto setenta metros), colinda con propiedad de Douglas Cruz. **Área Total: 367.62 m<sup>2</sup> (trescientos sesenta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados).**- **B).****

**Segundo Lote de Terreno:** De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte quince grados Este (N 15°E) hay una distancia de **30.00 M** (treinta punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Douglas Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte ochenta y ocho grados Este (N 88°E) hay una distancia de **2.20 M** (dos punto veinte metros), colinda con calle y propiedad de Rosendo Cruz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cincuenta y nueve grados Este (S 59°E) Hay una distancia de **22.60 M** (veintidós punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Rosendo Cruz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur treinta y ocho grados Oeste (S 38°W) Hay una distancia de **26.90 M** (veintiséis punto noventa metros), colinda con propiedad de Digna Cruz, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Norte setenta y cinco grados Oeste (N 75°W) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros), colinda con propiedad de Rómulo Cruz. **Área Total: 531.77m<sup>2</sup> (quinientos treinta y uno punto setenta y siete metros cuadrados).**

**6). Dos (02) lotes de terrenos de naturaleza urbana a favor del señor: **HECTOR ARMANDO ARGUETA TORRES**, mayor de edad, hondureño, soltero, con bienes inmuebles en este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1327-1980-00041**, en el lugar denominado **LOS CERRITOS**, San Juan, Intibucá. **A). Primer Lote de Terreno:** con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur ochenta y un grados Este (S 81°E) hay una distancia de **52.00 M** (cincuenta y dos punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Gladis Ondina Rápalo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur once grados Oeste (S 11°W) hay una distancia de **21.50 M** (veintiuno punto cincuenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur**

cuarenta y ocho grados Este (S 48°E) Hay una distancia de **5.00 M** (cinco punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur cero cuatro grados Oeste (S 04°W) Hay una distancia de **35.00 M** (treinta y cinco punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur cuarenta y dos grados Este (S 42°E) Hay una distancia de **6.00 M** (seis punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur doce grados Este (S 12°E) Hay una distancia de **34.50M** (treinta y cuatro punto cincuenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur cuarenta y ocho grados Este (S 48°E) Hay una distancia de **4.00 M** (cuatro punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur dieciocho grados Este (S 18°E) Hay una distancia de **20.00 M** (veinte punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur sesenta y siete grados Oeste (S 67°W) Hay una distancia de **33.00 M** (treinta y tres punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur cero nueve grados Oeste (S 09°W) Hay una distancia de **11.50 M** (once punto cincuenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur cincuenta grados Oeste (S 50°W) Hay una distancia de **9.10 M** (nueve punto diez metros), colinda con quebrada y propiedad de Ma Adelaida Nolasco, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte ochenta y siete grados Oeste (N 87°W) Hay una distancia de **3.00M** (tres punto cero cero metros), colinda con calle y rio, De la estación trece (13) guion uno (1) Rumbo Norte cero nueve grados Oeste (N 09°W) Hay una distancia de **159.00 M** (ciento cincuenta y nueve punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Héctor Armando Argueta. **Área Total: 5,857.90 m<sup>2</sup> (cinco mil ochocientos cincuenta y siete punto noventa metros cuadrados).** B). Segundo Lote de Terreno: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte setenta y nueve grados Oeste (N 79°W) hay una distancia de **12.00 M** (doce punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Gladis Ondina Rápalo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur treinta y cinco grados Oeste (S 35°W) hay una distancia de **28.50 M** (veintiocho punto cincuenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Efrén Antonio Girón, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cuarenta y nueve grados Este (S 49°E) Hay una distancia de **13.50 M** (trece punto cincuenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Efrén Antonio Girón, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur veinticinco grados Oeste (S 25°W) Hay una distancia de **12.40 M** (doce punto cuarenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Efrén Antonio Girón, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte ochenta grados Oeste (N 80°W) Hay una distancia de **8.00 M** (ocho punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Efrén Antonio Girón, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur cero cero grados Oeste (S 00°W) Hay una distancia de **27.00M** (veintisiete punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte ochenta y siete grados Oeste (N 87°W) Hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur diez grados Este (S 10°E) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur catorce grados Oeste (S 14°W) Hay una distancia de **13.80 M** (trece punto ochenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur cincuenta y nueve grados Este (S 59°E) Hay una distancia de **30.00 M** (treinta punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur veintiséis grados

Este (S 26°E) Hay una distancia de **5.00 M** (cinco punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur cero ocho grados Este (S 08°E) Hay una distancia de **19.00M** (diecinueve punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Sur treinta y cuatro grados Este (S 34°E) Hay una distancia de **8.00 M** (ocho punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **5.50 M** (cinco punto cincuenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Sur sesenta y cuatro grados Este (S 64°E) Hay una distancia de **31.00 M** (treinta y uno punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Nery Adalid Nolasco, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur ochenta y dos grados Este (S 82°E) Hay una distancia de **11.00 M** (once punto cero cero metros), colinda con calle y río, De la estación diecisiete (17) guion uno (1) Rumbo Norte cero nueve grados Oeste (N 09°W) Hay una distancia de **160.00 M** (ciento sesenta punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Hector Armando Argueta. **Área Total: 6,034.30m<sup>2</sup> (seis mil treinta y cuatro punto treinta metros cuadrados).**

7). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **CARLOS EDUARDO MEJIA MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con bienes inmuebles en este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **0801-1964-05311**, en el lugar denominado **LOMA DE HORNOS**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte treinta grados Este (N 30°E) hay una distancia de **45.00 M** (cuarenta y cinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Rigoberto Espinoza Tabora, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur cincuenta y cuatro grados Este (S 54°E) hay una distancia de **45.00 M** (cuarenta y cinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Rigoberto Espinoza Tabora, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur treinta grados Oeste (S 30°W) Hay una distancia de **45.00 M** (cuarenta y cinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Rigoberto Espinoza Tabora, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Norte cincuenta y cuatro grados Oeste (N 54°W) Hay una distancia de **45.00 M** (cuarenta y cinco punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Juan Carlos Espinoza. **Área Total: 2,025.00 m<sup>2</sup> (Dos mil veinticinco punto cero cero metros cuadrados).**

8). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: **HOSCAR AGUILAR FERERA**, mayor de edad, hondureño, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1982-00075**, en el lugar denominado **BARRIO BELLA VISTA**, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur setenta y un grados Oeste (S 71°W hay una distancia de **14.90 M** (catorce punto noventa metros), colinda con propiedad de Tulio Alvarado, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur cincuenta y un grados Oeste (S 51°W) hay una distancia de **10.58 M** (diez punto cincuenta y ocho metros), colinda con propiedad de Tulio Alvarado, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte treinta y cuatro grados Oeste (N 34°W) Hay una distancia de **23.97 M** (veintitrés punto noventa y siete metros), colinda con propiedad de Gerson Meza, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte cuarenta y cuatro grados Este (N 44°E) Hay una distancia de **28.26 M** (veintiocho punto veintiséis metros), colinda con propiedad de Alexandro Joya, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Sur veintinueve grados Este (S 29°E) Hay una distancia de **32.69M** (treinta y dos punto sesenta y nueve metros), colinda con calle y propiedad de Dariel Argueta. **Área Total: 820.00 m<sup>2</sup> (Ochocientos veinte punto cero cero metros cuadrados).**

**D). Rectificación de Dominios Plenos ya otorgados.**

1). **VISTA**, para resolver la solicitud de rectificación de un Dominio Pleno, de un lote de terreno de naturaleza **URBANA** Ubicado en el lugar denominado, **BARRIO INDEPENDIENTE**, San Juan, Intibucá, solicitado por el petionario: **WILY RONNEY CLAROS ALEGRIA**, quien es mayor de edad, hondureño, casado, bachiller en promoción social, Con Documento Nacional de Identificación No. **1012-1991-00037**, con bienes inmuebles en este municipio, aprobado por la Corporación Municipal, según punto No 7.D.1. (Siete punto D punto uno) del Acta No 385 (Trescientos ochenta y cinco) de fecha 03 de agosto del 2021. La corporación Municipal de San Juan, Intibucá en uso de las facultades que esta investida **RESUELVE: PRIMERO:** declarar a lugar la solicitud de rectificación de un dominio pleno otorgado por la corporación municipal, a favor del señor: **WILY RONNEY CLAROS ALEGRIA**, presentada por el mismo interesado.- **SEGUNDO:** proceder a la rectificación de medidas, colindancias y área del inmueble solicitado, el cual se rectifica, siempre en Dominio Pleno, quedando de la manera siguiente: Ubicación del Inmueble: lugar denominado: **BARRIO INDEPENDIENTE**, San Juan, Intibucá, de este término Municipal, a favor del petionario: **WILY RONNEY CLAROS ALEGRIA** mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos al Norte noventa y tres grados Este (N 93° E) hay una distancia de **9.00 M** (nueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Elvis Claros, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cero tres grados Este (S 03°E) hay una distancia de **9.00 M** (nueve punto cero cero metros), colinda con Carretera C.A 11 y propiedad de Maria Nolasco, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte noventa y ocho grados Oeste (N 98°W) Hay una distancia de **9.00 M** (nueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Yolanda Alegria, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **9.00 M** (nueve punto ochenta metros) colinda con propiedad de Yolanda Alegria. **Área Total: 81.00 m<sup>2</sup> (ochenta y uno metros cuadrados).**

**E). Solicitudes de Dominio Pleno en Suspense:** no hubo

**F). Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas:** no hubo

**G). Dominios Plenos Modificados:** no hubo

**11). PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL. MES DE SEPTIEMBRE 2023:** el señor Secretario Municipal dio lectura en todas y cada una de sus partes al informe antes mencionado, mismo que consta de seis (06) folios.

**12). ASUNTOS VARIOS:**

**PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:**

**A). Del señor Alcalde Municipal:**

- 1). Expresa que se ha considerado asegurar la motoniveladora (patrol) con la empresa aseguradora MAPFRE, en esta ocasión se presenta cotización por L. 163,569.25, y dicha cobertura comprende el término de un año, la séptima regidora pregunta si en este caso se exigen más cotizaciones, a lo que el señor alcalde responde que el banco y la AMHON han sugerido a MAPFRE, sin embargo siempre se buscara documentar dicha adquisición.
- 2). Se ha avanzado en la construcción de módulos sanitarios en las comunidades de Los Naranjos y El Sinvil, también en la construcción del módulo escolar siempre en El Sinvil, construcción de modulo cocina - comedor en Azacualpa, y se ha avanzado en la construcción de casas comunales en las comunidades de: Cataulaca y El Espinal.
- 3). El Señor Alcalde Municipal informa que existe un pendiente de pago al contratista que realizó el proyecto en el centro de salud en la comunidad de Los Naranjos (mejoras, reparación), esto en virtud que la comunidad beneficiaria no reunió la cantidad que se les

había propuesto aportarán, y cuyo monto asciende a L. 200, 000.00. En este caso la séptima regidora manifiesta que no hubo coordinación entre la comunidad de Los Naranjos y las demás comunidades beneficiarias, es decir los líderes de la comunidad de Los Naranjos no tomaron en cuenta a los demás y fue a razón de ello que no se pudo trabajar en conjunto y lograr el aporte comunitario como estaba previsto.

4). El señor Alcalde expone el caso de la familia Cantarero Nolasco, a quienes les aparece en el sistema de administración y control tributario una factura pendiente de pagar por L. 53,508.00, en concepto de impuestos por bienes inmuebles, de una propiedad que perteneció al señor Domingo Cantarero (QDDG). Los miembros de la Corporación Municipal presentes vierten sus opiniones al respecto y coinciden que no tienen la potestad para realizar rebajas a lo que ya se encuentra reflejado en sistema, y en lo único en que se les puede apoyar es autorizando un plan de pago, para lo cual deben ponerse de acuerdo todos los herederos de dicho inmueble.

5). El señor Alcalde Municipal expone los inconvenientes que le ha notificado tesorería municipal en cuanto a la liquidación de los gastos en que se incurrió en la última brigada médica que se tuvo al servicio de la población, ya que según recomendaciones se debe levantar listado de cada uno de los gastos a pagar, es decir si se brinda alimentación debe adjuntarse un listado por cada tiempo de comida que se entrega, asimismo por transporte y hospedaje entre otros, aspecto que se vuelve engorroso al momento de solicitar a los participantes se anoten en reiteradas ocasiones, para ello solicita aprobación para que en los diferentes procesos de pago se adjunte únicamente copia del listado de los médicos y colaboradores que apoyaron en dicha brigada médica.

6). El Señor Alcalde Municipal informa que el municipio de San Juan, Intibucá resultará beneficiado, gracias al apoyo de la Cooperación Española (AECID). “Mejora en la prestación de servicios de agua saneamiento y en la gestión del recurso hídrico en los municipios de la Mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ”.

En el caso de San Juan, Intibucá se intervendrá así:

Acciones	FCAS US\$	Aporte Local US\$	Total US\$
Diseño y construcción de Planta Tratamiento de Agua Potable del municipio de San Juan, Intibucá.	\$ 225,000.00	\$ 25,000.00	\$ 250,000.00
Ampliación de las redes de alcantarillado y mejoras a la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de San Juan, Intibucá.	\$ 285,017.90	\$ 28,501.79	\$ 313,519.68

Dicha intervención se tiene contemplada realizarse durante 3 años.

7). El Señor Alcalde Municipal da a conocer que el Fondo Cafetero Nacional FCN le ha propuesto hacer un trabajo en conjunto para el mantenimiento de calles rurales, mediante convenio, ellos (el FCN) aportarían combustible y propone que la municipalidad apoye con el Patrol y operador. Sin embargo, se concluye en brindar más análisis a lo planteado.

8). El Señor Alcalde Municipal hace mención del dictamen de rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III Trimestre 2023 efectuado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal; Unidad de Análisis y Dictamen de Financieros Municipales de la Secretaría de Gobernación.

9). El Señor Alcalde Municipal solicita aprobación de ampliación de fondos al presupuesto municipal por alza de fondos propios y traspasos de fondos entre los objetos del gasto.

B). La Séptima Regidora (Regidora asignada a la Comisión de Salud) informa acerca de lo dialogado en la reunión entre las clínicas privadas y autoridades de salud, en donde se expuso acerca de los inconvenientes con el manejo de los desechos de estos lugares y la necesidad

de asignar un lugar específico y acondicionado para el depósito de desechos infecciosos y le correspondería asumir a la municipalidad con esta responsabilidad.

Seguidamente informa acerca de las actividades de monitoria realizada a las unidades de salud al municipio, en donde represento a la Corporación Municipal. Concluye solicitando un incentivo económico al médico en servicio social que atenderá los días jueves en la comunidad de Los Naranjos.

### **13). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba presentar reclamo administrativo contra el Instituto Nacional Agrario INA, y los siguientes recursos que correspondan a través del apoderado legal de la municipalidad, esto por el otorgamiento de un título de propiedad de manera ilegal y arbitraria a favor de la señora: JACKELINE ALVEZ G. y advertir la prohibición de continuar titulando tierras en este municipio, en virtud que los terrenos en esta zona es exclusiva competencia de esta municipalidad poder otorgar dominios plenos, por ser ejidales.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba el Reglamento Municipal que contiene los lineamientos para la implementación de Incentivos fiscales y no fiscales que fomentan la conservación, restauración y prácticas de producción sostenible en el municipio de San Juan, Intibucá con apoyo del proyecto CONECTA+ a través de UICN. Mismo que según sea la necesidad queda con la posibilidad de ser modificado.

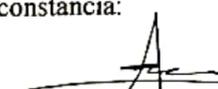
3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda dar por enterado el contenido de los documentos siguientes:  
A). Los oficios de Auditoría Interna Municipal No. 053-2023/UAIM-SJI, 054-2023/UAIM-SJI, 055-2023/UAIM-SJI, 056-2023/UAIM-SJI, 061-2023/UAIM-SJI, 064-2023/UAIM-SJI.  
-B). El informe mensual de actividades de Auditoría Interna Municipal, correspondiente a junio 2023 (Oficio No. 061-2023/UAIM-SJI).- C). Informe del II trimestre 2023 de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al 01 de abril al 30 de junio 2023.- D). Informe de Supervisión y Asistencia Técnica a la Unidad de Auditoría Interna Municipal San Juan, Intibucá No. 001-2023 efectuado por el Tribunal Superior de Cuentas TSC, durante el 31 de julio al 04 de agosto del 2023 (057-2023/UAIM-SJI). Dichos documentos fueron compartidos por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal el 17 de septiembre del 2023.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto 10.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.

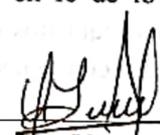
5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba el informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, correspondiente a septiembre del 2023.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda aprobar pago por L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero) para cumplir con el compromiso pendiente de pagar al contratista que realizo el proyecto "construcción del Centro de Salud" de la comunidad de Los Naranjos, en virtud que la comunidad beneficiaria se le dificultó reunir dicha cantidad y es necesario honrar este compromiso, en consecuencia se autoriza realizar pago, por el monto antes mencionado y saldar deuda pendiente.

- 7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y a petición del Señor Alcalde Municipal Acuerda y Aprueba autorizar liquidación de gastos de la brigada médica realizada en fecha 28 de octubre, en lo concerniente a: alimentación, transporte, hospedaje, entre otros. Para ello se autoriza adjuntar únicamente fotocopia de los listados de los médicos, colaboradores y participantes en cada proceso de pago, el cual deberá llevar el sello "conforme a su original" y firma del secretario municipal. Y únicamente aplicará para esta actividad, por los inconvenientes expuestos por el Señor Alcalde, en las demás actividades que se desarrollen deberá levantarse listado que respalde cada proceso de pago que corresponda.
- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, queda notificada del Dictamen de la Rendición de Cuentas GL Acumulada e Informe del Avance, Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, Correspondiente al III Trimestre 2023 del 2023, enviado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue notificado a la Corporación Municipal y enviado a través de correo electrónico a cada uno de los miembros de esta Corporación Municipal.
- 9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba los traspasos de fondos entre los objetos del gasto, siguientes: 1). Del 16200 Mantenimiento y reparación de medios de transporte al 21100 prendas de vestir por L. 20,000.00 (veinte mil punto cero cero lempiras).- 2). Del 21430 Telefonía Celular al 21100 Prendas de Vestir por L. 8,000.00 (ocho mil punto cero cero lempiras).- 3). Del 23360 Mantenimiento de Equipo y Muebles de Oficina al 12200 Jornales por L. 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos punto cero cero lempiras).- 4). Del 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte al 29100 Ceremonial y protocolo por L. 25,000.00 (veinticinco mil punto cero cero lempiras).
- 10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba brindar un incentivo de L. 2,000.00 (dos mil punto cero cero mensual) al médico que se encuentra en servicio social en el CIS "Marcela Dubón", con el compromiso que los días jueves atienda en la comunidad de Los Naranjos, durante el tiempo que el médico permanezca en el municipio.
- 11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba continuar diálogo con el señor Evelio Cortez y solicitarle, concientizarle otorgue en donación como área de recreación (campo de fútbol) el predio donde se acostumbra a realizar actividades deportivas dentro de su propiedad, el cual será en beneficio de la comunidad de Cosire de este municipio.
- 14). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:



Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo  
Alcalde Municipal

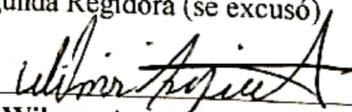


Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara  
Vicealcaldesa Municipal

Sin Sustituto  
Primer Regidor

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez  
Segunda Regidora (se excusó)

Licda. Mary Aracely Perez Benitez  
Tercera Regidora (se excusó)



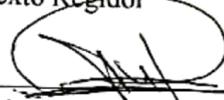
Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres  
Cuarto Regidor

  
Lic. Alonso Díaz Ramos  
Quinto Regidor

Sin Sustituto  
Sexto Regidor

  
Enf. Berta Lidia  
Séptima Regidora



  
Lic. Francisco Pérez Benítez  
Octavo Regidor

  
Lic. Olman Leodan Gómez Benítez  
Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Juan  
Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A  
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisanjuan1012@gmail.com

**Fecha:** 11 de diciembre del 2023

**Para:** Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Información Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

**De:** Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

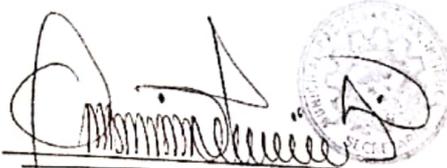
San Juan, Intibucá

**Asunto:** Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjunta únicamente el acta no. 17-2023 del 01 de noviembre del 2023, quedando pendientes de publicar el acta no. 18-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, por estar pendiente de ratificar.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:



**Lic. Olman Leodan Gómez Benítez**  
Secretario Municipal  
San Juan, Intibucá



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.

